



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00516-00. REVISION DE ALIMENOS. DTE: FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ contra JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ en representación de las menores L. y F. R. Z.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la constancia de la comunicación para la notificación vía correo electrónico a la demandada allegada por la parte demandante por medio de la empresa de correo SIAMM. Sírvese proveer.

Cali, 16 de marzo de 2023

JOSÉ DONED GUTIÉRREZ

Escribiente.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: 7600131100102022-0051600

AUTO INTERLOCUTORIO 602

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso revisión de alimentos contra la señora JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ, observa el Despacho que, la parte actora aporta constancia de envió para notificación a la demandada conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020, vía correo electrónico por medio de la empresa SIAMM.

Una vez sometidos a estudio los documentos presentados por la demandante que acreditan la notificación a la señora JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ, conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020, se advierte que, pese a que se certifica por cuenta de la empresa de correo el envió y la entrega de la notificación a la demandada, no se hace la advertencia conforme lo cita la norma, *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*, motivo de perturbación que impone realizar las correcciones del caso por parte de la parte ejecutante

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

Calle 12 cra 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía– Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali,
Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00516-00. REVISION DE ALIMENOS. DTE. FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ contra JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ en representación de las menores L. y F. R. Z.

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar sin consideración las constancias de envío de la comunicación para la notificación a la demandada conforme la Ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que realice las correcciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb07522b7d93728a6717ac041e23656e1d0f2d29c220b41582cff24a78d620f7**

Documento generado en 15/03/2023 09:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>